6. DECLARACIONES JURADAS PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2009

A continuación, se presenta el detalle de las Declaraciones Juradas para el Año Tributario 2009, identificando quiénes deberán presentarlas, sus respectivos formatos y las instrucciones de llenado para cada una de ellas.

Esta información también la podrá encontrar en el Suplemento de Declaraciones Juradas disponible en la Página Web del Servicio de Impuestos Internos, **www.sii.cl**.

En el Anexo A se presenta un resumen con los cambios introducidos a los Formularios y Certificados, además de una tabla que contiene las resoluciones relativas a dichos documentos.

6.1 Declaración Jurada N° 1811

Formulario N° 1811

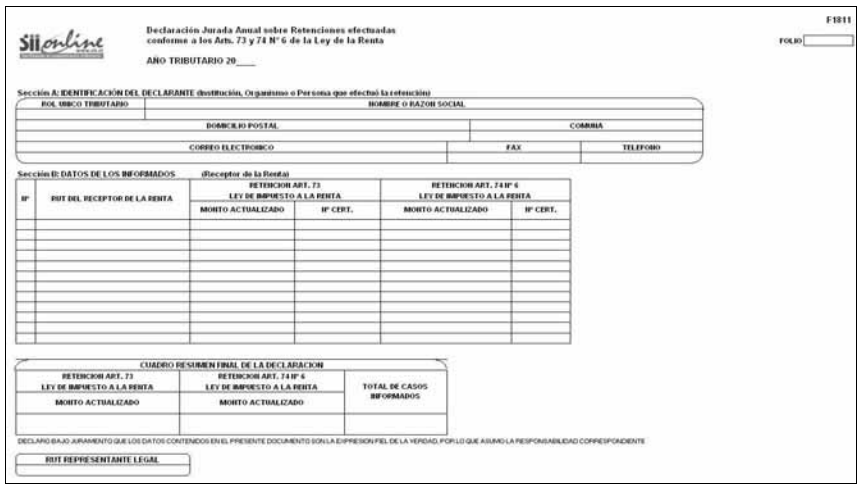

F1811

FOLIO

Declaración Jurada Anual sobre Retenciones efectuadas conforme a los Arts. 73 y 74 N° 6 de la Ley de la Renta

AÑO TRIBUTARIO 20___

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Institución, Organismo o Persona que efectuó la retención)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO POSTAL	COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO	FAX	TELÉFONO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor de la Renta)

N°	RUT DEL RECEPTOR DE LA RENTA	RETENCIÓN ART. 73 LEY DE IMPUESTO A LA RENTA		RETENCIÓN ART. 74 N° 6 LEY DE IMPUESTO A LA RENTA	
		MONTO ACTUALIZADO	N° CERT.	MONTO ACTUALIZADO	N° CERT.

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

RETENCIÓN ART. 73 LEY DE IMPUESTO A LA RENTA	RETENCIÓN ART. 74 N° 6 LEY DE IMPUESTO A LA RENTA	TOTAL DE CASOS INFORMADOS
MONTO ACTUALIZADO	MONTO ACTUALIZADO	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1811

1. Esta Declaración Jurada deben efectuarla las oficinas públicas o las personas naturales o jurídicas, según corresponda, que efectuaron las retenciones a que se refieren los Artículos 73° y Artículo 74 ° N°6 de la Ley de la Renta, sobre rentas pagadas por concepto de capitales mobiliarios por cuenta propia o ajena; compras de minerales efectuadas a contribuyentes mineros que declaren sus impuestos en base a renta presunta;

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación de las Instituciones, Organismos o Personas que hayan efectuado las retenciones a que se refieren los Artículos 73° y 74° N°s. 6 de la Ley de la Renta, indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (RECEPTOR DE LA RENTA)

Columna "RUT del Receptor de la Renta": Deberá registrarse el RUT de la persona que percibió la renta, debiendo utilizarse una sola línea por cada una de ellas.

Columna "Retención Art. 73° L.I.R.": Se debe registrar la cifra que resulte de sumar las retenciones por rentas del Artículo 20 N° 2 de la L.I.R., debidamente actualizadas, efectuadas al receptor de la renta durante el año anterior al que se informa.

Columna "Retención Art. 74° N° 6 L.I.R.": Se debe registrar la cifra que resulte de sumar las retenciones por compra de minerales, debidamente actualizadas, efectuadas al receptor de la renta durante el año anterior al que se informa.

Nota: Para los fines de la actualización de las retenciones, se deben utilizar los factores de actualización publicados por el Servicio de Impuestos Internos.

Los montos retenidos deben corresponder al total de las retenciones efectuadas entre los meses de enero a diciembre, ambos meses inclusive, no siendo procedente considerar la fecha de su entero en Arcas Fiscales.

Columna "Número de Certificado": Deberá registrarse el número o folio del Certificado emitido al